



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL EMPLEO CON APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO MEDIDA PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2018.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar proyectos de empleo con apoyo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida para su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 19 de febrero de 2018 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 19 de febrero de 2018 (BOJA N°42, de 1 de marzo de 2018), se efectúa la convocatoria, para el año 2018, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- – Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar proyectos de empleo con apoyo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida para su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo, resultando:

- 1 solicitud presentada.
- 1 solicitud admitidas a estudio y valoración.
- 0 solicitudes excluidas.

TERCERO.- Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 20 de julio de 2018 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 10/05/2018 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería) de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en al Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases



reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Almería según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

PROPONE

PRIMERO. – Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO. – Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I un plazo de **10 días hábiles** para la presentación del formulario- anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Almería, a 3 de Agosto de 2018.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ALMERÍA

Fdo:

PRESIDENTE	SECRETARIA	VOCAL	VOCAL
<i>Serafin López Moreno</i>	<i>María Dolores López Conchillo</i>	<i>Fernando Rueda Expósito</i>	<i>Mercedes Quero Jorge</i>



ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AL/OEA/0001/2018	FUNDACIÓN LOS CARRILES	G04745410	2	4.950,00€	1,2,3,4,5,6

RELACION DE CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. NIF de la entidad solicitante.
2. Estatutos de la entidad.
3. Acreditación de la discapacidad de la persona que va a recibir el apoyo, con indicación del tipo y grado de discapacidad.
4. Contrato de trabajo de la persona con discapacidad que va a recibir las acciones de apoyo, así como la autorización a la consulta de su vida laboral firmada por la misma.
5. Titulación mínima exigida de los preparadores laborales y acreditación documental de experiencia previa de un año en actividades de integración laboral de personas con discapacidad (contratos de trabajo con categoría profesional relacionada)
6. Contrato de trabajo de los preparadores laborales que van a prestar el apoyo a los trabajadores con discapacidad, así como la autorización a la consulta de su vida laboral firmada por la misma.

La documentación podrá ser original o fotocopia compulsada e irá dirigida a esta Dirección Provincial pudiendo presentarse, con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/>
En el apartado DESTINATARIO se indicará: Consejería/Entidad - CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. Organismo/Agencia/Etc.- Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería.

Almería, a 3 de agosto de 2018
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ALMERÍA
Fdo:

PRESIDENTE	SECRETARIA	VOCAL	VOCAL
<i>Serafin Lopez Moreno</i>	<i>Isabel Rubio Barroso</i>	<i>Fernando Rueda Exposito</i>	<i>Mercedes Quiero Jorge</i>